

JM/N° 7.465/18
(Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco/ Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, ingresado a instancias del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (17/10/2018), con relación a la Minuta ME/N° 9.938/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita que se declare de Interés Municipal la Biblioteca del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 17 de setiembre de 2018, se presentó en la Mesa de Entrada de la Junta Municipal, la Minuta ME/N° 9.938/18, la cual fue tratada por el Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre del corriente año y girada, posteriormente, a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 9.938/18:

“El que suscribe, Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez, Concejal Presidente de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, en uso de mis atribuciones legales y reglamentarias, me dirijo al Pleno del Órgano Legislativo Municipal a fin de exponer cuanto sigue:

Que, el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, creado en el año 2004 en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias, tiene la función de garantizar la correcta interpretación, aplicación y cumplimiento de las normas del MERCOSUR.

Su instalación en la ciudad de Asunción, el 13 de agosto de 2004, en la Villa Rosalba, primera sede del Tribunal, fue el resultado de un largo esfuerzo diplomático de nuestro país, ayudando a posicionarnos en la esfera regional e internacional como un foro de discusión y aplicación de las normas del MERCOSUR.

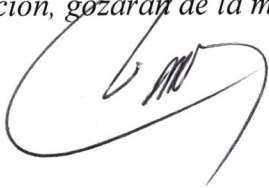
En función a ello, la Secretaría Técnica del Tribunal consta de una biblioteca que comprende todas las áreas del derecho, economía, arbitraje, integración regional y en particular del MERCOSUR. Además, cuenta con un valioso espacio cultural y literario.

Es por este gran aporte a la cultura nacional y el desarrollo de las ciencias jurídicas en nuestro país, así como a la profundización de la integración regional, que vengo a presentar al Pleno la solicitud de declarar de Interés Municipal la Biblioteca del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR...”.

3. NORMATIVA APLICABLE:

Que, en ese contexto, la Resolución JM/N° 1.733/16, que modifica el Art. 5° de la Resolución JM/N° 1.260/16, dispone: *“Se considerarán pasibles de ser designados de “Interés Municipal” sólo aquellos eventos o actividades que por su repercusión y trascendencia excedan en forma notoria el marco de un hecho; cultural, social, científico, educativo o recreativo. Se considerarán incluidos en la categoría de acontecimientos que pueden ser declarados de “INTERÉS MUNICIPAL” a los siguientes:*

g) Libros y revistas orientados a brindar beneficios a la comunidad, inscriptos en las siguientes áreas: interés general, cultura, educación, ciencia, técnica, investigación y/o toda temática centrada en la ciudad de Asunción. Las publicaciones acreedoras de tal designación, gozarán de la misma ^{Junta Municipal} por el término de un año”.



Asunción

